

Ley N.º 1725

Posadas, 13 de Abril de 1983.-

VISTO: lo actuado en Expediente N° 336-I-83, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- OTORGASE en calidad de subsidio a la Municipalidad de OBERA

(Mnes.), la suma de \$20.000.000.000.- (PESOS VEINTE MIL MILLONES), con destino a la financiación de obras complementarias del plan de construcción de viviendas para la erradicación de ranchos – Plan 005 –M.A.S., ejecución escuela primaria, centro de salud y treinta y cuatro (34) unidades habitacionales según Resolución M.A.S. N° 296/83, en un todo de acuerdo al convenio que en tal sentido celebró la Provincia con el Ministerio de Acción Social de la Nación, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 2º.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la

liquidación y pago de la suma de \$20.000.000.000.- (PESOS VEINTE MIL MILLONES), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior – Ministerio de Gobierno – construcción de viviendas en la ciudad de Oberá – para la erradicación de ranchos – Plan 005 M.A.S., ejecución escuela primaria, centro de salud y treinta y cuatro (34) unidades habitacionales según Resolución M.A.S. N° 296/83 y de conformidad a la siguiente codificación: III – 01 – 2 – 1 – 60 – 1 – 03 – 031 – 03120.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, DÉSE A PUBLICIDAD; CUMPLIDO ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL BAYON

General de brigada (R.E.)

Gobernador